

Resolución de Gerencia N° 022-2021-MDB/GM

Bellavista, 18 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 205-2021-MDB/GAF-SGP, emitido el 17 de marzo de 2021 por la Sub Gerencia de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4 de la mencionada Directiva, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; y según lo señalado en el numeral 6.4.1., la Etapa de Planificación comprende cuatro fases, siendo la primera de ellas, la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.



Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.



Que, mediante el Informe de visto, la Sub Gerencia de Personal manifiesta que el 15 de marzo se llevó a cabo el proceso electoral para designar a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación. En dicho proceso participaron servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, resultando elegidos el señor Amadeo Manuel Rosasco Mendoza, como miembro titular, y el señor Elías Efraín Sulcaray Ichpas, como miembro suplente. En consecuencia, solicita oficializar la conformación de dicho Comité mediante Resolución.



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, el mismo que estará integrado por:

TITULARES:

- **MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI**, Sub Gerente de Personal, quien lo presidirá.
- **VICTOR ALBERTO TORRES BERMÚDEZ**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- **MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO**, Gerente de Servicios Sociales, como representante de la Alta Dirección.
- **AMADEO MANUEL ROSASCO MENDOZA**, representante de los trabajadores.

SUPLENTE:

- **ELÍAS EFRAÍN SULCARAY ICHPAS**, representante de los trabajadores.



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a los interesados la presente Resolución, para su debido cumplimiento; encargándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en la página web www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
Gerente Municipal

